Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 1355

TEMUCO, 15 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 373 de fecha 03 de julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 77-2020 "Construcción de Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde". ID 1658-244-LE-20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 22 de julio de 2020, que aprueba modificaciones a las Bases Administrativas de la Propuesta en mención, referente a plazo de ejecución a 75 días corridos y otros.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 09 de septiembre de 2020, que adjudica al oferente Comercial Barú SpA Rut N° 78.825.692-6, la Propuesta Pública N°77-2020 "Construcción de Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde" en la suma de 26.180.000.-IVA Incluido ID 1658-244-LE-20 y designa Inspector Técnico de Obras a don Mauricio Reyes Jiménez Director de Planificación.

4.- El Decreto Alcalcicio N° 3268 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba Contrato "Construcción de Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Baru SpA , Rol Único Tributario N° 76.825.692-6, por escritura pública de fecha 03 de noviembre del 2020.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 800 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba las modificaciones del numeral N°5 del Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 09 de septiembre de 2020, designando como Inspector Administrativo a don Gustavo Figueroa Fierro e Inspector Técnico de Obras a don Héctor Díaz Villegas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 870 de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba las modificaciones del numeral N°1 del Decreto Alcaldicio N° 800 de fecha 20 de noviembre de 2020, designando como Inspector Técnico de Obras o a quien subrogue a la Sra. Ivonne del Canto Gacitúa.

7.- La carta de la Empresa Comercial Baru SpA., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 04 de junio de 2021.

8.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 08 de junio de 2021.

9.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 19 de marzo de 2021.

10- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 16 Causales y Montos de Multas. Por Atraso en el Término de la Obra Física, de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1‰ (1 **por mil) del monto neto del total del contrato (sin Impuestos):**
Monto neto $ 22.000.000, es decir, $ 22.000.-diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 04 de junio de 2021, en la cual comunica que puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 19 de marzo de 2021

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 08 de junio de 2021.

2238994

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa a: COMERCIAL BARU SPA Rol único tributario N° 76.825.692-6:

"Construcción Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde": $ 1.694.000.- (Un millón seiscientos noventa y cuatro mli pesos), **correspondiente a 77 días corridos de atraso en la Obra.**

2.- Notifíquese a COMERCIAL BARU SPA, con domicilio en Pje. El Vestiquero N° 680, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago ÚNICO la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **"Construcción de Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde"**

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MBR/IdelC
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (IdelC)
- Administrador Servicios Cementerio.
- Contratista
- Oficina de Partes